



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014356

23 08 18

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que El Gobierno nacional, junto con el Ministerio de Educación, firmaron el decreto que reglamentó la Ley 1732 de 2015, relacionado con la implementación de la Cátedra de La Paz, en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado.

El decreto establece que todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia independiente de Cátedra de La Paz antes del 31 de diciembre del 2015, "con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia"; esta asignatura será de carácter obligatorio, "Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional".

El objetivo principal de la cátedra es "crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población".

Además, se estipuló que esta asignatura debe ser un espacio reflexivo y de formación en torno a la convivencia con respeto, y por esta razón, debe estar articulada con alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

Ciencias naturales y educación ambiental

Educación ética y Valores humanos

Desde este contexto, la Cátedra de la Paz se constituye en un factor de desarrollo y convivencia no solo para los estudiantes y docentes, sino para los directivos, padres de familia y comunidad educativa en general, al abrir espacios de diálogo y discusión, en torno a la construcción conjunta de la paz.

De igual manera, la ministra de educación María Victoria Angulo González, declaró que esta asignatura contribuye a la formación de competencias ciudadanas, la solución pacífica de conflictos cotidianos y a generar ambientes propicios para evitar situaciones como el manoteo y la violencia dentro de las instituciones.

HOJA Nº 2.

Continuación de la Resolución por la cual se reglamenta la Cátedra para la Paz

El Gobierno Nacional a través del MEN, proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley; por lo tanto es indispensable empezar a trabajar en la creación de los lineamientos y estándares básicos para la implementación de la cátedra, para esto el Ministerio y las secretarías de Educación iniciarán un trabajo constante que incluya un plan de estudios, la capacitación y formación a docentes, y la adecuación de los espacios que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar implementación a la Cátedra de la paz a partir de la firma del decreto. Será de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, en todos los establecimientos educativos, preescolar, básica y media de carácter oficial y privado.

PARÁGRAFO: El periodo de reglamentación empezará en cada municipio una vez se firmen los convenios de cada uno de los alcaldes, para ello, deberán presentarse en la sede principal del MEN para realizar dicho convenio.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Educación Nacional delega La Cátedra de la Paz a la Oficina de Democracia, la cual se encargará del seguimiento de los procesos educativos en los municipios.

PARÁGRAFO: La Oficina de Democracia se encargará de los convenios con los alcaldes, la asignación de los recursos de dicho proyecto y del seguimiento del mismo una vez empiece su ejecución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó Andrés Vergara Bailén- Secretario General (E) MEN
Revisó Edgar Saúl Vargas Soto - Subdirector de Talento Humano
Andrea Margarita Castillo Martínez - Coordinadora STH
Proyectó: Camila Afanador - Abogada